



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0217/09/19

Oficio N°: SG.LP.08-2019/3603

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez
Chihuahua, Chihuahua, a 19 de septiembre de 2019

RENE NUÑEZ GONZALEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Septiembre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2019/91 de fecha 31 de Julio de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracciones 3, 4 y 5 del predio denominado Mojarachi, Maguarichi, P-08-041-MOJ-001/19, madera en rollo, <i>Arbutus spp.</i> , (Madroño), 59.000 Metros cúbicos rollo	5	1	5	21999524	21999528
Fracciones 3, 4 y 5 del predio denominado Mojarachi, Maguarichi, P-08-041-MOJ-001/19, madera en rollo, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 10.000 Metros cúbicos rollo	1	1	1	21999529	21999529
Fracciones 3, 4 y 5 del predio denominado Mojarachi, Maguarichi, P-08-041-MOJ-001/19, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 265.000 Metros cúbicos rollo	20	1	20	21999530	21999549
Fracciones 3, 4 y 5 del predio denominado Mojarachi, Maguarichi, P-08-041-MOJ-001/19, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 290.000 Metros cúbicos rollo	30	1	30	21999550	21999579
Fracciones 3, 4 y 5 del predio denominado Mojarachi, Maguarichi, P-08-041-MOJ-001/19, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 485.000 Metros cúbicos rollo	40	1	40	21999580	21999619
Fracciones 3, 4 y 5 del predio denominado Mojarachi, Maguarichi, P-08-041-MOJ-001/19, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 504.000 Metros cúbicos rollo	50	1	50	21999620	21999669
Fracciones 3, 4 y 5 del predio denominado Mojarachi, Maguarichi, P-08-041-MOJ-001/19, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 681.000 Metros cúbicos rollo	68	1	68	21999670	21999737

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0217/09/19

Oficio N°: SG.LP.08-2019/3603

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de septiembre de 2019

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

GAHS/RCD/acm

